

Barranquilla DEIP Marzo 15 de 2022

001548

SEÑOR
DARIO PADILLA MALDONADO
PONEDERA -ATLÁNTICO

Referencia: RESOLUCIÓN N° **0000145** DE **15.MAR.** 2022.

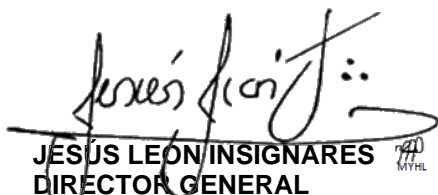
Con la finalidad de surtir la notificación del Acto Administrativo de la referencia, en los términos del artículo 4º del Decreto-Ley 491 de 2020^[1], procede la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a indicarle al interesado, representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para ello, que deberá informar la dirección de correo electrónico en la cual recibirá notificaciones y comunicaciones por parte de la C.R.A.

El interesado, su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por el interesado, deberá informar, a la dirección de correo electrónico institucional establecida para notificaciones: notificaciones@crautonomie.gov.co, si desea ser notificado vía correo electrónico a la dirección que actualmente reposa en el expediente, a saber: gerenciajuridica@oikos.com.co, o en su defecto, deberá señalar la dirección de correo pertinente.

La no respuesta a la presente comunicación constituirá, para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011^[2], desconocimiento de la información del destinatario por parte de la C.R.A., por lo que se procederá con la notificación por aviso, el cual se publicará, junto con copia íntegra del Acto Administrativo, en la página electrónica de la entidad (<http://www.crautonomia.gov.co/institucional/notificaciones/notificaciones-por-aviso-de-actos-administrativos-gestion-ambiental>) por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lo anterior en concordancia con el citado Decreto-Ley.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: D.A (Abogada-Contratista)
Revisó: Dr. Javier Restrepo Vieco- Subdirector de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección

^[1] Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos (...)

^[2] Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo (...)